

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2010

**Presidida por el Doctor Víctor Manuel Portilla Flores
Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 12 de Febrero de 2010, siendo la 12:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: **Ever Cueva Cáceres, Rosmery Segura Neyra, Miguel Ángel Reaño Llamosa, Edwin Jacinto Aguirre, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Julio Moreno Carrasco.**

Asiste, el doctor **Dante Mesa Pinto**, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el señor Consejero Delegado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Secretario del Consejo Regional informó que el acta de la sesión anterior sería distribuida en la próxima sesión, por lo que el Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla Flores pospuso su aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República al Acuerdo Regional N° 009-2009: Exoneración del Proceso de Selección del Servicio de Mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, pintura y otros de las Instituciones Educativas de la Región Callao.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Julio Moreno manifestó que presentó un documento solicitando que sea tratado en una próxima sesión de Consejo Regional el tema sobre la denuncia efectuada por un canal televisivo a la compra del tomografo, por lo cual solicitó que el tema se incorpore a la presente sesión y sea debatido.

El Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla manifestó que en sesión del Consejo Regional anterior se dispuso que el tema relacionado a las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República al Acuerdo Regional N° 009-2009 serían tratadas en forma especial y exclusiva, no admitiendo otro tema a debate, por lo cual no sería posible incluir en la presente sesión más temas de la programada.

El Consejero Julio Moreno manifestó que el tema que solicita se incorpore a la presente sesión sea puesto a votación, si se incluye o no a la agenda de la presente sesión de Consejo Regional.

El Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla dispuso se proceda a votación la solicitud del Consejero Julio Moreno, para que el tema propuesto sea debatido en una próxima sesión, siendo aprobado por MAYORÍA con el voto en contra del Consejero Julio Moreno.



IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. Observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República al Acuerdo del Consejo Regional N° 009-2009: Exoneración del Proceso de Selección del Servicio de Mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, pintura y otros de las Instituciones Educativas de la Región Callao.

El Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla manifestó que en virtud al pedido señalado en la sesión de Consejo Regional anterior se va a debatir el tema relacionado a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República al Acuerdo Regional N° 009-2009 que aprobó la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, pinturas y otros de las II.EE de la Región Callao; por ello preguntó si se cuenta con la presencia de los funcionarios correspondientes para iniciar el debate.

El Dr. Dante Mesa Pinto, Secretario del Consejo Regional señaló que se cuenta con la presencia de los funcionarios de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

La Consejera Carmen Bringas solicitó la presencia del Gerente de Asesoría Jurídica.

El Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla manifestó que si bien la invitación se realizó a los gerentes y funcionarios responsables, algunos por fuerza mayor no han podido asistir, por lo que se encuentran sus representantes presentes. Agregó que el motivo de su inasistencia de los funcionarios es que se encuentran en el Congreso realizando una exposición a pedido de la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República.

El señor Juan Carlos Chui representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifestó que esta observación formulada por la Contraloría General de la República se refiere a un informe técnico realizado por el anterior gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Entrando al tema de fondo, señaló que la Contraloría General de la República realiza su observación y menciona que el sustento técnico plasmado en el Informe N° 012-2009-GRC-GRDS no ha sido conforme a la Ley de Control, es decir, no se precisó el desabastecimiento que sería la causal de la exoneración, hubo una pequeña deficiencia en el informe.

La Srta. Verónica García, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifestó que según el Art. 20 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el área usuaria debe sustentar el porqué de la exoneración del proceso de selección, señaló que el Informe N° 012-2009-GRC-GRDS es deficiente porque debió precisar que la razón de la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, pinturas y otros de las II.EE de la Región Callao es el desabastecimiento inminente.

La Consejera Carmen Bringas preguntó porqué se demoró tanto la Gerencia Regional de Desarrollo Social en solicitar la exoneración del proceso de selección si el Informe N° 012-2009-GRC-GRDS es de fecha 9 de enero de 2009 y desde el mes de diciembre de 2008 se tenía ya conocimiento de la situación en la que se encontraban los colegios.

La srta. Verónica García representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifestó que en diciembre de 2008 e inicios del 2009 se estaba tramitando el cierre y apertura del nuevo año fiscal, donde no se pueden atender solicitudes de ninguna naturaleza, apenas se pudo se solicitó la exoneración del proceso de selección.

La Consejera Carmen Bringas manifestó que se debe de hacer las investigaciones correspondientes a fin de que se deslinden responsabilidades por parte de algún funcionario.

El Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla manifestó que existen los informes orales sustentatorios, así como los informes técnicos escritos que serán incorporados en el acta de la



presente sesión, el motivo de esta sesión es interrogar en virtud a las funciones normativas y fiscalizadoras con que cuenta el Consejo Regional a los funcionarios que participaron en esta exoneración del proceso de selección, sostuvo.

El Consejero Ever Cueva preguntó si existía presupuesto para ejecutar este servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, pinturas y otros de las II.EE de la Región Callao.

El Licenciado Daniel Sánchez, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación manifestó que la Oficina de Presupuesto y Tributación no tiene ninguna injerencia en la adopción de medidas que sustentan exoneraciones de procesos de selección, además mencionó que estos servicios de mantenimiento han sido financiados con recursos propios del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Oficina de Presupuesto indica además que en los primeros días de enero mediante un informe se indicó que existe la disponibilidad presupuestal para atender la ejecución de la obra de mantenimiento. Asimismo, señaló que una condición para la exoneración del proceso de selección es contar con disponibilidad presupuestal.

El Consejero Ever Cueva manifestó que está claro que sí se contaba con recursos presupuestales, por lo que quedaría absuelta una de las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República. Agregó que el tema sería básicamente en la demora de la ejecución de la obra, ya que sí se tenía cobertura presupuestaria y se aprobó el respectivo Acuerdo del Consejo Regional, porque no se ejecutó de forma inmediata, se sobreentiende que si el Consejo Regional adopta un acuerdo donde se aprueba la exoneración del proceso de selección es para ser ejecutada la obra de forma inmediata, de lo contrario no tendría razón adoptar el acuerdo de exoneración, es decir, ahí es donde se tienen que deslindar responsabilidades, saber el por que no se dio cumplimiento inmediato a un Acuerdo del Consejo Regional, señaló.

El señor Juan Carlos Chui, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifestó que si bien es cierto se contaba con el presupuesto destinado, es decir con la disponibilidad, como era inicio de año aun no estaba habilitada la cobertura, y no se puede contratar un servicio si no se cuenta con la cobertura presupuestal, además agregó que las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República no se enmarcan a los plazos de ejecución de la obra, sino a la forma dada para la exoneración del proceso de selección.

La Consejera Carmen Bringas preguntó porqué no se ejecutó esta obra con presupuesto del año 2008.

El señor Juan Carlos Chui, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifestó que los oficios donde se solicita apoyo al Gobierno Regional del Callao por parte de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao llegaron con fecha 8 y 9 de enero del 2009, por ello preguntó a la Consejera Bringas cómo se pretende atender una urgencia con presupuesto del año 2008 si se desconocía la misma.

El Consejero Julio Moreno manifestó que se encuentra en esta situación producto de la premura por parte del Consejo Regional en aprobar el mejoramiento de las instituciones educativas del Callao. Dijo que el pleno del Consejo Regional sin la cautela respectiva aprobó este tema, sabiendo que el tema llegó al pleno sin dictamen de la comisión, con informes incompletos; los mismos Consejeros Regionales que aprobaron este tema tienen parte de responsabilidad en ello. Además, señaló que en la sesión de Consejo Regional donde se debatió el tema del mejoramiento de las instituciones educativas propuso que sería recomendable que el tema baje a la comisión respectiva a fin de ser analizado a fondo y posteriormente llevarlo al pleno del Consejo Regional lamentablemente por mayoría se optó a que sea debatido en el momento dado. Agregó que si existía la urgencia de reparar los colegios y se eligió la medida de aplicar la exoneración del proceso de selección, por causal de desabastecimiento, cuando se realiza la declaratoria de emergencia esta implica que se inicien los procesos investigatorios para determinar la causa de este desabastecimiento, ahora para reparar los baños, la pintura, lo que fuera, estos daños no se han producido en el último mes del año, sino son producto del



desgaste que se ha venido dando año tras año, y que el área encargada debió de haber tenido conocimiento del desgaste que venían sufriendo las instituciones educativas y así ser atendidas a tiempo, señaló.

El Consejero Ever Cueva manifestó que esta es una Sesión Extraordinaria del Consejo Regional justamente para absolver estas inquietudes y darle una solución a este problema que se ha suscitado, señaló que no se deben de dejar cosas al aire, se debe de ser frontal y directo, no está de acuerdo con lo mencionado por el Consejero Moreno, ya que de la misma manera podría manifestar que el Consejero Moreno se preocupa recién ahora del acuerdo adoptado, habiendo podido en forma individual, en virtud a su función fiscalizadora investigar y revisar el acuerdo adoptado anteriormente.

El Consejero Julio Moreno manifestó que los hechos suscitados, como que las instalaciones eléctricas estaban mal, las paredes se encontraban deterioradas, todos estos desgastes no se originaron en el último mes, sino que son producto del desgaste año tras año, por lo cual preguntó que porqué el funcionario responsable no tomó las medidas correctivas del caso.

El Consejero Cueva manifestó que el trabajo de un funcionario no es revisar cómo un ladrillo se va desmoronando, o cómo la pintura se va desgastando, el funcionario cumple una labor importante de gestión dentro de cada unidad orgánica, en éste caso el órgano encargado de la supervisión, del control, de prever y conocer todas las fallas y necesidades de las instituciones educativas de la Región Callao es la Dirección Regional de Educación del Callao. Son los centros educativos que también tienen que manifestar cuáles son sus necesidades para así poder en conjunto atenderlas.

El Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla manifestó que el Consejo Regional es un centro de debate democrático donde se tiene la libertad de expresar sus opiniones, asimismo todos los Consejeros en forma individual y en conjunto velan por los intereses de la Región Callao.

La Consejera Carmen Bringas manifestó que no es la primera vez que el Consejo Regional se ve con ciertos problemas que han sido originados por la negligencia de la parte técnica del Gobierno Regional del Callao, por lo cual solicitó una censura a los gerentes a fin de que no vuelva a ocurrir una situación como la que está sucediendo.

El Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla manifestó que se deben deslindar responsabilidades y darle una solución a este problema.

La srta. Verónica García representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, manifestó que se reciben solicitudes de apoyo de distintas instituciones educativas pero la gerencia no va a comenzar a atender una por una, lo que se realiza es juntar todos los requerimientos de apoyo de los colegios, evaluar sus pedidos, incluir o excluir algunos, formar un expediente técnico y formular una actividad, solo así se solicita el financiamiento que es en mayoría de las veces atendido con recursos del Fondo Educativo – CAFED.

El Consejero Julio Moreno manifestó que los directores también tienen responsabilidad porque hacen sus requerimientos de apoyo a último momento, en fin responsabilidades las hay y muchas, se dijo que era una urgencia por ello es que se atendió de la forma mas rápida, pero si no se ejecutó al instante hubiese sido mejor no aprobar la exoneración y que la contratación para el servicio de mejoramiento de las instituciones educativas haya sido por conducto regular.

El Dr. Willy Valdivia, abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica manifestó que existe un tema claro que es el tiempo de ejecución del servicio, ya que el plazo de tramitación de un proceso de selección mediante Concurso Público en la vía regular podría haber colisionado con la fecha de inicio de clases, por lo cual la aplicación de la causal de Desabastecimiento Inminente se encontraba sustentada, asimismo sin perjuicio a lo antes señalado, la actividad que motivó la contratación bien pudo haberse programado oportunamente a fin que pueda convocarse el proceso de selección correspondiente por la vía regular, razón por la cual el Consejo Regional tiene todas las facultades para disponer y/o reiterar a las distintas gerencias el respeto y



cumplimiento de los plazos y metas previstas por la entidad para las contrataciones que tenga a bien realizar, precisó.

El Consejero Julio Moreno manifestó que el Consejo Regional se encuentra en una situación en la que se han asumido muchas decisiones, lo que extraña es que las distintas gerencias envían documentos señalando que solamente se dedican a una cosa determinada y es el Consejo Regional el que tiene la decisión de aprobar o rechazar el pedido, es decir la responsabilidad es del Consejo Regional; y este colegiado aprueba en base a los informes técnicos – legales de las gerencias correspondientes, áreas que son de asesoramiento.

El Consejero Miguel Ángel Reaño manifestó que la Contraloría General de la República señala que los referidos hechos configurados en el Informe N° 012-2009-GRC-GRDS no justifican una exoneración al proceso de selección, al no configurarse los supuestos establecidos en el artículo 21 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que señala que "se considera situación de desabastecimiento inminente aquella situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo de manera esencial", refiriendo además que la necesidad se identificó en diciembre de 2008 y que durante los meses de enero y febrero de 2009 se pudo efectuar el proceso de selección regular conforme a la normativa vigente.

El Consejero Julio Moreno manifestó que la Contraloría General de la República es muy clara y dice lo siguiente: estos hechos no justifican una exoneración del proceso de selección, no sólo cuestiona el tema de los plazos que si fueron o no plasmados en el acuerdo.

El Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla manifestó que serían rescatables dos posiciones para el acuerdo a adoptar primero, que todos los términos de urgencia, emergencia o desabastecimiento inminente que originen una exoneración del proceso de selección tiene que estar enmarcados a lo previsto en el numeral 6.5 del acápite VI – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE-PRE, además de que la exoneración del proceso de selección que se adopta es en base a las recomendaciones técnico – legales de las gerencias competentes que necesariamente deben de cumplir con todos los supuestos establecidos en el artículo 21 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; segundo, derivar a la Gerencia General Regional el presente expediente para que tome las decisiones correctivas del caso y aplique las sanciones administrativas, si las considera necesarias, a los funcionarios responsables.

El Consejero Julio Moreno manifestó que se deben de aplicar las recomendaciones emanadas en su totalidad por el Órgano de Control respectivo.

El Consejero Ever Cueva manifestó que en la sesión de Consejo Regional anterior se acordó derivar los actuados a la Gerencia General Regional para tomar las medidas correctivas necesarias.

El Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla Flores, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por MAYORÍA con el voto en contra del Consejero Regional Julio Moreno, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Encargar a la Gerencia General Regional se implementen las medidas correctivas a fin de subsanar las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República a la exoneración del proceso de selección del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, Pinturas y otros de las Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. General Prado, I.E. República de Venezuela, I.E. Manuel Seoane Corrales, por desabastecimiento inminente, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 009 de 12 de enero de 2009.



2. Precisar que las declaratorias de exoneración de procesos de selección que hayan sido, y sean aprobadas por el Consejo Regional deben ser desarrolladas en forma eficaz e inmediata en un plazo razonable por la gerencia competente, bajo responsabilidad del funcionario a cargo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 16.30 horas, el Consejero Delegado Víctor Manuel Portilla Flores levantó la Sesión.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MIZA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VÍCTOR M. PORTILLA FLORES
CONSEJERO DELEGADO